Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 430
SANTA FE, 02 NOV 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000603/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la autorización del pago de gastos por el acondicionamiento del inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho inmueble funcionaba la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el acto administrativo que aprobó la celebración del contrato de alquiler del mismo fue la Resolución conjunta Nº 0354 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y 0553 del Ministerio de Economía, de fecha 30 de agosto de 2011; renovado por resoluciones del Fiscal General nros. 00201, de fecha 13 de agosto de 2014; 00298, de fecha 7 de septiembre de 2017 y 00482, de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de agosto de 2021.

Que en fecha 05 de agosto del corriente año se envía Carta Certificada con aviso de retorno a los propietarios del inmueble, a los fines de comunicarle la decisión de no hacer uso de la opción de renovación del contrato de locación Nº 011591 suscrito en fecha 22 de septiembre de 2011.

Que el Ministerio, al concluir la locación debe entregar las llaves del dominio a los locadores, libres de ocupantes y de cosas, y el inmueble en iguales condiciones en que fuera recepcionado, todo ello conforme lo

establecido en la cláusula segunda del contrato original.

Que en fecha 3 de septiembre de 2021 se celebró un "Acta de Constatación de Inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario".

Que en dicho Acta uno de los propietarios del inmueble, el Sr. Gonzalo Escalante por sí y en representación del Sr. Rafael Araya, manifiesta que luego de hacer una exhaustiva observación del inmueble se desprende que el mismo presenta falta de pintura y deterioro de revoques en paramentos y cielorrasos, aberturas en malas condiciones de funcionamiento y pintura, más vidrios rotos y cañerías de aire acondicionado a retirar.

Que por mencionados motivos se solicita proceder al pago de la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil ($1.400.000,00), a efectuarse en pagos sucesivos los meses de noviembre y diciembre de 2001, por un monto mensual de $500.000,00 (pesos quinientos mil) por cada uno de ellos y en el mes de enero de 2022, por una suma de 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil),monto correspondiente a las tareas de pintura interior de paredes y paramentos verticales; pintura de cielorrasos interiores y pintura de aberturas – puertas y ventanas- respectivamente.

Que se le solicita intervención al Arquitecto de este Ministerio, el cual remite análisis, informando que dicha suma responde a los valores actuales de mercado en relación al costo de materiales, estipulado en la superficie por litro de pintura, y mano de obra, según el cómputo de superficie de muros y cielorrasos a pintar, por lo que se considera procedente reconocer los mismos.

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el "Acta de constatación de inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario" de fecha el 3 de septiembre de 2020 y reconócese los gastos de acondicionamiento del inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde funcionaban dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00), pagaderos de conformidad al Acta Complementaria, cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el monto de la gestión, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

430

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO - ACTA COMPLEMENTARIA.

------ En la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, a los días del mes de del año 2021, entre el señor Gonzalo Escalante D.N.I. N° 11.445.486 en su carácter de propietario, por sí y en representación del Sr. Rafael Araya, y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de la devolución del inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan lo siguiente: ----------

- En virtud de la cláusula segunda del contrato de locación de inmueble N° 011591, celebrado en fecha 22 de septiembre de 2011, el Ministerio se compromete a efectuar, a favor de los propietarios y en concepto de hacer entrega del inmueble en condiciones análogas a las que fuera recibido, la erogación de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($1.400.000,00), a efectuarse en pagos sucesivos los meses de noviembre y diciembre de 2001, por un monto mensual de $500.000,00 (pesos quinientos mil) por cada uno de ellos y en el mes de enero de 2022, por una suma de 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil),monto correspondiente a las tareas de pintura interior de paredes y paramentos verticales; pintura de cielorrasos interiores y pintura de aberturas – puertas y ventanas- respectivamente; cumpliendo de esta forma con la cláusula referenciada ut supra, celebrado en fecha 22 de septiembre de 2011; y renunciando los propietarios, en forma expresa y de manera

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

irrevocable, a todo reclamo judicial y/o administrativo, quedando liberado el Ministerio Público de la Acusación de toda responsabilidad emergente del contrato de locación.

- Las cuentas habilitadas para hacer efectivos mencionados pagos son:

 *Titular Rafaela Araya. CUIT/L N° 20-14758320-7, Banco Macro, Sucursal 95, Caja de ahorros N° 204321/0, CBU 2850795040000020432100.

 *Titular Gonzalo EScalante. CUIT/L N° 23-11445486-9, Banco Macro, Sucursal Fisherton - 795, Caja de ahorros N° 479509484190368, CBU 2850795040094841903688.

- Se deja expresa constancia que el Ministerio, en fecha 3 de septiembre de 2021 mediante "Acta de constatación de inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario" realizó efectivamente dicha entrega de llaves del inmueble mencionado a los propietarios, quedando el mismo íntegramente desocupado, pudiendo disponer los locadores de tal propiedad como estimen a sus intereses.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------